



Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

Oficina de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 030 -2026-GR CUSCO/GERAGRI-OA

Cusco,

26 ENE 2026

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTOS:

La Orden de Compra N° 058-2025; el Informe N° 154-2025-GR CUSCO/GERAGRI-SGPARN de fecha 30 de diciembre de 2025, que solicita la resolución parcial; el Informe N° 35-2026-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA de fecha 16 de enero de 2026 de la Unidad No Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares; la Opinión Legal N° 053-2026-GR CUSCO/GERAGRI/OAJ de fecha 21 de enero de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás actuados que forman parte del expediente;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2, establece que son personas jurídicas de derecho público con autonomía y constituyen pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 32069, en su Artículo 68, numeral 68.1, literal c), faculta a cualquiera de las partes a resolver, total o parcialmente, el contrato ante la configuración de un Hecho Sobreveniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a ninguna de las partes y que imposibilite su continuación; y, conforme al Artículo 229, numeral 229.3 del Reglamento, dicha resolución opera cuando desaparece la necesidad de la prestación por causas ajenas a la voluntad de las partes;

Que, la presente contratación se clasifica como una contratación menor conforme al marco normativo vigente. Aunque el valor de la contratación se encuentra por debajo del umbral de las 8 UIT, la Entidad debe observar los principios y procedimientos de la Ley de Contrataciones, especialmente en lo que respecta a la ejecución y resolución de los contratos;

Que, la relación contractual con el proveedor RICHARD NUÑEZ ROLDAN con RUC N° 10239403226 se perfeccionó con la notificación de la Orden de Compra N° 058-2025 para la adquisición de "Combustible Diesel B5 y Gasohol Regular" para la actividad del "Programa Presupuestal 0042 'Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Riego' Meta 004", por un monto total de S/ 8,844.08 en fecha 27 de febrero de 2025;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2025, mediante Informe N° 154-2025-GR CUSCO/GERAGRI-SGPARN, el área usuaria solicitó la resolución parcial de la orden de compra informando que, debido al cierre del ejercicio presupuestal y año fiscal 2025, ha desaparecido la necesidad de continuar con el abastecimiento del saldo de combustible, hecho que califica como una causal de resolución por hecho sobreveniente, prevista en el artículo 68, numeral 68.1, literal c) de la Ley N° 32069;

Que, mediante Informe N° 35-2026-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA, la Unidad No Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares concluyó que procede la Resolución Parcial de la Orden de Compra N° 058-2025 en la suma de S/ 1,653.20 por la causal de hecho sobreveniente al contrato distinto al caso de fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, lo que imposibilita la continuación del contrato por pérdida de la necesidad; recomendando notificar al contratista la resolución parcial conforme a la normativa vigente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 053-2026-GR CUSCO/GERAGRI/OAJ, ha validado la procedencia legal y técnica de la resolución parcial de la Orden de Compra N° 058-2025, sustentada en la causal de hecho sobreveniente, y ha recomendado formalizar dicha decisión mediante el presente acto resolutorio;

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri



Estando a lo expuesto en los informes, vistos y las visaciones del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y la Resolución Gerencial Regional N° 339-2025-GR CUSCO/GERAGRI, por la cual se actualiza la delegación de facultades y atribuciones al Director de Administración en relación a Contrataciones Públicas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RESOLVER EN FORMA PARCIAL la Orden de Compra N° 058-2025, respecto a la adquisición de "Combustible Diesel B5 y Gasohol Regular" para la actividad del "Programa Presupuestal 0042 'Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Riego' Meta 004", por la causal de Hecho Sobreveniente del proveedor RICHARD NUÑEZ ROLDAN con RUC N° 10239403226, conforme al artículo 68, numeral 68.1, literal c) de la Ley N° 32069. La resolución aplica a la parte no ejecutada del bien, equivalente a 122 galones de Gasohol Regular, valorizada en la suma de S/ 1,653.20.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad No Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al contratista RICHARD NUÑEZ ROLDAN con RUC N° 10239403226.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que Unidad No Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares, en coordinación con la Oficina de Planeamiento, realice la reversión de las fases del SIGA asociadas a la parte no ejecutada de la Orden de Compra N° 058-2025.

ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR a la Oficina de Administración a reconocer y ordenar el pago pendiente de la prestación efectivamente ejecutada al proveedor RICHARD NUÑEZ ROLDAN.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER a la Oficina de Administración, en coordinación con el responsable del Área de Informática o quien haga sus veces, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico Institucional de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
C.P.C. Saddam Quispe Rivero
DIRECTOR